MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación

Santiago, 26 de abril de 2010.-

SEÑOR:
AMÉRICO ROMERO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, me dirijo a Usted, a fin de expresarle cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa para la **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA KA`AGUY PO`I,** se han presentado las siguientes ofertas:

ORDEN	NOMBRE	MONTO Gs.
01	PEREIRA CONSTRUCCIONES	57.402.400
02	R.G. CONSTRUCCIONES	65.338.418
03	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO	73.731.240
04	ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ	77.223.520
05	SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES	85.886.900

Que, según las observaciones asentadas en el acto de apertura la Empresa PEREIRA CONSTRUCCIONES no presentó Constancia de R.U.C. y la Empresa R.G. CONSTRUCCIONES presenta constancia de S.I.P.E. Nº 76616, de fecha 25/11/2009, en la cual la Declaración Jurada Art. 40, Res. Nº 330, vence el 07/04/2010, por lo tanto se procede a rechazar las ofertas presentadas por éstas Empresas.

Que, conforme lo Establece la Ley 2051/03 Modificado por la Ley 3439/07 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones según Decreto N 5174/05, esta Jefatura de Contrataciones, considera que la oferta presentada por **la Empresa CONSTRUCTORA SAN FERNANDO,** en la suma de **guaraníes 73.731.240** (setenta y tres millones, setecientos treinta y un mil doscientos cuarenta), es la oferta más solvente y conveniente, cumpliendo con todos los recaudos y documentos establecidos en el llamado y según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 para su evaluación.-

En Consecuencia, la U.O.C. recomienda adjudicar a la citada Empresa, la Construcción referida.-

Atentamente...

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. U.O.C.

Edgar Ulises Romero P.
ENCARGADO DE LA U.O.C.